

En la Villa de Totana, y Salas Consistoriales en quince  
dias del mes de Abril el presente año se juntaron los  
S. Comisarios Justicias y Juntamos de Salas a saber el  
Don D. Pedro Maria Torano Abg. de los R. Comisarios  
gente de la R. Audiencia por empujamiento del S. Pro-  
curador, por D. M. Cavallero Regidor, Diputados,  
Ayudante, y Jendice Gen. de Caporales a tratar lo aun-  
te presente de un alcazar de Salas. Cambas Mag.

Se hizo vista una Orden del Sr. Rey de esta Prov. de 10 de  
Junio de 1711 por la que previene se con-  
tribuya por este Pueblo con ocho mil ciento noventa  
y dos con dos m. q. ha correspondido del reparto Gen. del  
Reyno para la conservacion del orden de la Ciudad de  
Cartagena por los Caporales de Salas q. en el termino  
de un dia se entreguen al Militado D. Luis Vanez Dña  
Cantidad con lo de mas q. previene en su vista se acordó  
de: Fue en atencion a estas prevenciones en un acuerdo celebrado  
en el dia veintiseis de Mayo del presente año, q. el Mayor  
domo de Salas D. Juan de la Cruz en el preciso  
termino de un dia se entreguen al Militado la cantidad de  
ocho mil ciento noventa y dos con dos m. q. se  
piden del subrogado repartim. de que queda enter-  
ado, y se acordó se le cuenta quando se originare: Y  
mediante aque se ha presentado el Militado D.  
Luis Vanez para entregar esta Cantidad, pagave  
saber al Sr. Mayor domo q. en el preciso y conveniente ter-  
mino de veinte y quatro horas por excoçion, ponga  
en poder de Dño. habilitada la referida cantidad de  
ocho mil ciento noventa y dos con dos m., apercibi-  
do q. de no ser pagada en el mencionado termino quan-  
dara arrecho rigor, y para su cuenta y cargo a  
quantos por su cuenta se originare: A cuyo fin pare

B

